



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4977/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4977 presentada por el señor [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: **Muy buenas quiero información sobre los requisitos para poder inscribir a mi esposa, ¿gracias y a q se refiere con partida de matrimonio?; Hace las siguientes consideraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Proporciónese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a la inscripción de Beneficiarios (Cónyuge, compañeros(a) de Vida e hijos 0-12 años), a través del siguiente enlace; asimismo infórmese que el contenido de la partida de matrimonio, lo que se encuentra en los Arts. 34 y 35 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y Los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/4224>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

